

## UNA NUEVA CARTA PARA LA LIGA DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA

por Henrik Beer

Desde 1976, la Liga tiene nuevos Estatutos. Fueron necesarios cuatro años de estudios, investigaciones y deliberaciones para que una comisión especial, instituida el año 1973 por el Consejo de Gobernadores, ultimase, con la participación activa de las Sociedades nacionales, miembros de la Liga, la elaboración de la nueva Carta de la Liga para los próximos años.

Era muy importante lo que estaba en juego, y las Sociedades nacionales no se equivocaron cuando decidieron, en 1973, efectuar una revisión total de los Estatutos, lo que no se había hecho desde 1938, época en que la Liga tenía menos de sesenta miembros.

Se trataba de probar, nada menos, que la Liga, al igual que el movimiento de la Cruz Roja, es una institución dinámica, capaz de adaptarse a los grandes cambios registrados después de la Segunda Guerra Mundial en la comunidad internacional y en la Cruz Roja, que está habilitada para responder a las necesidades y a las aspiraciones de las comunidades y para guiar la evolución de sus miembros, las Sociedades nacionales.

A principios de la década de 1970, ¿podía la Liga proseguir su obra humanitaria inspirándose en Estatutos en los que era fácil descubrir imperfecciones e incluso contradicciones? Es verdad que el legislador de 1919 había insistido en que la índole específica de la Liga, institución dedicada a las emergencias y al desarrollo, necesitaba una estructura institucional ágil y textos jurídicos respecto de los cuales era más importante respetar el espíritu que la letra.

No es menos cierto que, a pesar de la fe y la experiencia de sus miembros, la Liga había llegado a una fase en la que era imperioso « cambiar de piel »; frente a las exigencias de un mundo en constante proceso de cambio, era necesario tener en cuenta el mayor número de miembros,

el desarrollo de las actividades, la variedad de experiencias de los miembros de la Liga que proceden de todas las partes del mundo, elaborando nuevos instrumentos estatutarios destinados a dirigir el futuro de la institución. Por otra parte, esa necesidad no era un hecho aislado; entra en el ámbito de una reevaluación total del cometido de la Cruz Roja, de las estructuras y actividades de las instituciones de la Cruz Roja Internacional, por la que se efectuaba, como se decía entonces, un verdadero « examen de conciencia » para enfrentarse mejor con el futuro.

La Liga, por su parte, se dio cuenta de que, para ser una organización dinámica y garantizar su desarrollo, debía disponer de instrumentos estatutarios que reflejaran verdaderamente su carácter de federación internacional de las Sociedades nacionales, reafirmaran y desarrollaran los principios en los que se basan sus actividades y adaptaran la estructura de la Liga.

Como resultado de la reflexión de expertos, así como de las Sociedades nacionales, y tras un examen minucioso de las cuestiones fundamentales relativas a la misión, a la estructura, a las actividades y a las relaciones de la federación, los nuevos textos estatutarios de la Liga son un conjunto lógico y coherente, y resultan, así, más eficaces como guías e instrumentos de trabajo.

Una institución humanitaria apolítica como la Liga debe servir a un ideal, el que se define en los principios fundamentales de la Cruz Roja aprobados, el año 1965, por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja en Viena; la Liga y sus Sociedades miembros reafirman su adhesión solemne a los mismos, para cumplir mejor con su objetivo y desempeñar más eficazmente sus funciones.

Los nuevos Estatutos no sólo ratifican, sino que también desarrollan el objetivo y las funciones de la Liga, formulados de manera general y flexible en los Estatutos de la Cruz Roja Internacional. Dan al objetivo general de la Liga una nueva dimensión humanitaria mundial, en la que debe inspirarse la acción humanitaria de las Sociedades nacionales, y que hará progresar esa acción, contribuyendo, así, al mantenimiento y a la promoción de la paz en el mundo.

Las funciones fundamentales de la Liga se han completado y desarrollado para poder tener en cuenta las nuevas necesidades y perspectivas de desarrollo de la federación. Las nuevas disposiciones han refrendado una práctica de varias décadas por lo que atañe a socorros, no sólo en caso de desastres naturales, sino también en favor de las víctimas de conflictos armados, de conformidad con los acuerdos concertados con la Institución hermana, el CICR. Confiere a la Liga el deber moral de ayudar a sus Sociedades miembros para que desarrollen sus estructuras

y actividades y para que hagan lo posible por garantizar, en colaboración con las instituciones interesadas, el bienestar de las comunidades, mediante sus programas medicosociales para prevenir la enfermedad y promover la salud. Se trata de tareas fundamentales para la Liga y las Sociedades nacionales, que la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja ratificó solemnemente. Esas tareas no serían completas si no se les añadiera la preocupación por difundir, en las Sociedades nacionales, entre el público y, sobre todo, entre los jóvenes, los Principios fundamentales de la Cruz Roja, labor a la que dedicará su atención, en adelante, la Liga en estrecha colaboración con el CICR.

La estructura de los órganos principales de la Liga se basaba, todavía en 1973, en los mismos principios definidos cuando se fundó la Liga, el año 1919. Afortunadamente, en los nuevos Estatutos se destaca el carácter, al mismo tiempo universal y democrático, de la Institución, la participación de los miembros de la federación en la toma de decisiones y en la gestión de la Liga, delimitando estrictamente los poderes de los órganos colectivos y de los órganos individuales; también se propicia una ampliación benéfica de la cooperación de la Liga con las instituciones internacionales de la Cruz Roja y las instituciones intergubernamentales.

Todas las decisiones no tuvieron, es verdad, una aceptación unánime. No podía ser de otra manera, en un movimiento que agrupa Sociedades de orígenes, estructuras y culturas muy diversas.

Pero el juego democrático fue plenamente respetado a fin de que, en los órganos principales, se codifiquen los principios de repartición geográfica equitativa y de rotación, para permitir que todos los miembros hagan escuchar su voz e influyan en las orientaciones de la Liga. Se introdujeron disposiciones para que grupos importantes puedan expresarse en su propio idioma y para que se respeten sus propias aspiraciones, habida cuenta de las características zonales, pero con la preocupación principal de salvaguardar la unidad del movimiento.

Con una Asamblea General, órgano supremo de decisión, en la que las Sociedades nacionales, iguales en derechos, definen la política general de la Liga, con un Consejo Ejecutivo, verdadero órgano de ejecución, y con órganos subsidiarios consultivos en los principales ámbitos de actividad, la Liga ha adoptado instrumentos jurídicos que garantizan la eficacia de su obra, respetando la independencia y el campo de acción de las Sociedades nacionales, así como su sentido de responsabilidad.

La Liga no vive en un espléndido aislamiento; comparte con muchas otras instituciones internacionales, gubernamentales y privadas, las vicisitudes de nuestro mundo en proceso de cambio. Su apertura hacia

el exterior no se debe a la fuerza de los acontecimientos, sino a una voluntad de llevar a cabo una obra de solidaridad. Faltaba únicamente que la obra de colaboración emprendida desde hace varios años fuera ratificada en los nuevos Estatutos.

En primer lugar, la cooperación con el CICR, compañero privilegiado de la Liga, se refuerza en los textos, se trate de acuerdos relativos a actividades comunes, al procedimiento conjunto de reconocimiento y de admisión de las nuevas Sociedades nacionales, o incluso a una colaboración casi cotidiana, necesaria, hoy más que nunca, para la realización de los objetivos del movimiento de la Cruz Roja en su totalidad, en tiempo de paz y en tiempo de conflictos armados.

Asimismo, en los nuevos Estatutos se da la posibilidad, a las Sociedades nacionales en formación, de integrarse gradualmente en la Cruz Roja Internacional, participando como observadores en los debates de la Asamblea General de la Liga. Lo mismo ocurre por lo que atañe a las organizaciones que se adhieren a los Principios fundamentales de la Cruz Roja.

Por último, en su calidad de federación de las Sociedades nacionales, la Liga desempeña un cometido importante en el sistema actual de las organizaciones internacionales. Ha obtenido el estatuto de órgano consultivo ante importantes instituciones de las Naciones Unidas y ha emprendido con las mismas una obra de solidaridad internacional, particularmente por lo que respecta a socorros. Al permitir que esas instituciones, sobre una base de reciprocidad, participen en calidad de observadores en los trabajos de la Asamblea General, la Liga evidencia su voluntad de contribuir de manera más sistemática en las actividades de la comunidad internacional en favor de las poblaciones que tienen necesidad de protección y de asistencia.

Si quisiéramos resumir el alcance de esos nuevos Estatutos, podríamos decir, sin hacer, no obstante, un juicio de valor, que son un exponente del juego democrático que refleja, desde hace muchos años, el carácter de la institución: una federación de Sociedades nacionales. Tanto en la Comisión de Revisión de los Estatutos, como durante las consultas a las Sociedades nacionales, o durante las sesiones del Consejo de Gobernadores, la preparación y el examen de los nuevos Estatutos se caracterizaron por un libre intercambio de puntos de vista, en los que se expresaron todas las escuelas de pensamiento del mundo, permitiendo una sana y fructífera confrontación.

La aprobación de ciertas disposiciones, lograda tras deliberaciones laboriosas, o gracias a entendimientos difíciles de alcanzar, es, en definitiva, la prueba de la adhesión de los miembros a su federación, un

testimonio de su voluntad de forjar un instrumento adaptado para el futuro, y de servir al interés general. Esta voluntad se reflejó, por otra parte, en la Comisión de Expertos encargada de redactar los nuevos instrumentos jurídicos de la Liga. Las altas competencias y la gran madurez demostradas por sus miembros, unidas a su deseo de encontrar las soluciones más equitativas y más adecuadas, ilustran la feliz alianza entre el pensamiento y la acción.

Lo que importa es que, finalmente, todas las Sociedades nacionales aportaron, a todos los niveles, un poco de su experiencia, descubriendo en un texto las deficiencias, indicando en otro las contradicciones de los Estatutos anteriores y, sobre todo, las Sociedades nacionales destacaron las actividades prioritarias de la Liga, las nuevas necesidades de las Sociedades nacionales y de la Cruz Roja, así como la necesidad de una colaboración eficaz con la Institución hermana, el CICR. Se ha determinado, así, la organización de una Liga renovada, con una misión ratificada y funciones definidas en una estructura adaptada.

**Henrik BEER**

Secretario general de la Liga de Sociedades  
de la Cruz Roja